



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 30. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de agosto de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2021/1274	04/08/2021	27/07/2021	322,88	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 01-06- 2021 AL 05-07-2021
F/2021/1275	04/08/2021	27/07/2021	247,90	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 01-06-2021 AL 05-07-2021



F/2021/1276	04/08/2021	27/07/2021	160,11	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 01-06- 2021 AL 14-07-2021
F/2021/1277	04/08/2021	31/07/2021	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE JULIO
F/2021/1279	05/08/2021	31/07/2021	19.044,96	SAMSI IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MES DE JULIO
F/2021/1280	06/08/2021	06/08/2021	16.981,80	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE JULIO
F/2021/1281	06/08/2021	06/08/2021	3.993,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE JULIO
F/2021/1282	06/08/2021	06/08/2021	4.065,05	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA EN CONTENEDORES DE R.S.U. EN EL MES DE JULIO
F/2021/1283	06/08/2021	06/08/2021	927,12	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA EN CONTENEDORES DE ENVASES EN EL MES DE JULIO
F/2021/1284	06/08/2021	06/08/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE JULIO
F/2021/1285	06/08/2021	06/08/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE JULIO
F/2021/1286	06/08/2021	06/08/2021	427,90	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN EL MES DE JULIO
F/2021/1287	06/08/2021	06/08/2021	2.800,23	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE JULIO
F/2021/1292	06/08/2021	06/08/2021	106,10	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 15-07- 2021 AL 31-07-2021
F/2021/1294	10/08/2021	10/08/2021	2.668,92	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 10- 07-2021 AL 31-07-2021

F/2021/1295	10/08/2021	10/08/2021	6.226,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1296	10/08/2021	10/08/2021	3.115,64	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 01- 06-2021 AL 09-07-2021
F/2021/1297	11/08/2021	11/08/2021	453,52	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1298	11/08/2021	11/08/2021	183,74	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 01-07- 2021 AL 31-07-2021
F/2021/1299	11/08/2021	11/08/2021	320,44	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1300	11/08/2021	11/08/2021	445,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9, DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1301	11/08/2021	11/08/2021	181,10	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 06- 07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1302	11/08/2021	10/08/2021	125,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-06-2021 AL 30-06-2021
F/2021/1303	11/08/2021	11/08/2021	325,70	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1304	11/08/2021	11/08/2021	301,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 06-07- 2021 AL 04-08-2021



F/2021/1305	11/08/2021	11/08/2021	54,06	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 06- 07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1306	11/08/2021	11/08/2021	322,38	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE LA PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 01- 07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1307	11/08/2021	11/08/2021	148,67	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 01-07- 2021 AL 31-07-2021
F/2021/1308	11/08/2021	11/08/2021	490,91	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1309	11/08/2021	11/08/2021	512,80	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01- 07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1310	11/08/2021	11/08/2021	234,59	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1311	11/08/2021	11/08/2021	118,99	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06-07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1312	11/08/2021	11/08/2021	301,76	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1313	11/08/2021	11/08/2021	361,90	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1314	11/08/2021	11/08/2021	347,63	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021



F/2021/1315	11/08/2021	11/08/2021	380,98	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1316	11/08/2021	11/08/2021	270,46	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01- 07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1317	11/08/2021	11/08/2021	277,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 06-07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1331	12/08/2021	10/08/2021	4.239,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE JULIO
F/2021/1337	13/08/2021	12/08/2021	263,33	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 06-07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1338	13/08/2021	12/08/2021	321,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1339	13/08/2021	12/08/2021	248,26	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1340	13/08/2021	12/08/2021	70,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1341	13/08/2021	12/08/2021	386,04	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 06-07-2021 AL 04-08- 2021
F/2021/1342	13/08/2021	12/08/2021	420,57	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 01- 07-2021 AL 31-07-2021

F/2021/1343	13/08/2021	12/08/2021	156,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 01-07- 2021 AL 31-07-2021
F/2021/1344	13/08/2021	12/08/2021	364,45	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1345	13/08/2021	12/08/2021	113,66	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 01-07-2021 AL 31- 07-2021
F/2021/1346	13/08/2021	12/08/2021	147,75	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1347	13/08/2021	12/08/2021	491,05	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 01-07- 2021 AL 31-07-2021
F/2021/1348	13/08/2021	12/08/2021	374,04	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BAT DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1349	13/08/2021	12/08/2021	497,73	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 01-07- 2021 AL 31-07-2021
F/2021/1356	17/08/2021	13/08/2021	532,75	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 01-06-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1357	17/08/2021	13/08/2021	299,86	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1358	17/08/2021	13/08/2021	2.551,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1359	17/08/2021	13/08/2021	502,69	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021



F/2021/1360	17/08/2021	12/08/2021	5,15	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 01-06-2021 AL 06-06- 2021
F/2021/1361	17/08/2021	12/08/2021	182,13	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 01-06-2021 AL 10-07-2021
F/2021/1362	17/08/2021	12/08/2021	6,74	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 01- 06-2021 AL 05-07-2021
F/2021/1363	17/08/2021	12/08/2021	492,10	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL Bº MAGDALENA Nº 2, DEL 06- 07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1364	17/08/2021	12/08/2021	36,45	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07-06-2021 AL 06-07- 2021
F/2021/1365	17/08/2021	12/08/2021	28,39	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 03-07- 2021 AL 04-08-2021
F/2021/1366	17/08/2021	12/08/2021	26,46	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-06-2021 AL 06-07- 2021
F/2021/1367	17/08/2021	12/08/2021	14,45	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-06-2021 AL 06-07- 2021
F/2021/1368	17/08/2021	12/08/2021	5,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 01-06-2021 AL 06-06- 2021
F/2021/1369	17/08/2021	12/08/2021	28,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-07-2021 AL 05-08- 2021



F/2021/1370	17/08/2021	12/08/2021	56,54	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 01-06-2021 AL 05-07-2021
F/2021/1371	17/08/2021	12/08/2021	5,59	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 06- 07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1372	17/08/2021	12/08/2021	39,09	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1373	17/08/2021	12/08/2021	252,12	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 01-06- 2021 AL 10-07-2021
F/2021/1374	17/08/2021	12/08/2021	176,67	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 11-07- 2021 AL 04-08-2021
F/2021/1375	17/08/2021	12/08/2021	37,15	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-07-2021 AL 05-08- 2021
F/2021/1376	17/08/2021	12/08/2021	36,29	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-06-2021 AL 06-07- 2021
F/2021/1377	17/08/2021	12/08/2021	163,69	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 01-06- 2021 AL 05-07-2021
F/2021/1378	17/08/2021	12/08/2021	39,63	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-07-2021 AL 05-08- 2021
F/2021/1379	17/08/2021	12/08/2021	158,52	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 06-07- 2021 AL 04-08-2021





F/2021/1380	17/08/2021	12/08/2021	3,83	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 01-06-2021 AL 06-06- 2021
F/2021/1381	17/08/2021	12/08/2021	37,63	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-06-2021 AL 06-07- 2021
F/2021/1382	17/08/2021	12/08/2021	2,50	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 01-06-2021 AL 06-06- 2021
F/2021/1383	17/08/2021	12/08/2021	35,88	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA, DEL 07-07-2021 AL 05-08- 2021
F/2021/1384	17/08/2021	12/08/2021	138,02	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 06-07-2021 AL 04- 08-2021
F/2021/1385	17/08/2021	12/08/2021	5,01	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 01-06-2021 AL 06-06- 2021
F/2021/1386	17/08/2021	12/08/2021	15,74	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-07-2021 AL 05-08- 2021
F/2021/1387	17/08/2021	12/08/2021	193,19	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 01-06-2021 AL 05-07-2021
F/2021/1388	17/08/2021	12/08/2021	10,04	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 06-07-2021 AL 04-08- 2021
F/2021/1389	17/08/2021	12/08/2021	114,64	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 11-07-2021 AL 04-08-2021



F/2021/1390	17/08/2021	12/08/2021	30,00	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINO DEL 01-06-2021 AL 02-07- 2021
F/2021/1391	17/08/2021	12/08/2021	11,73	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 01-06-2021 AL 05-07- 2021
F/2021/1394	17/08/2021	12/08/2021	151,42	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 01-06-2021 AL 05- 07-2021
F/2021/1395	17/08/2021	12/08/2021	680,91	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL Bº MAGDALENA Nº 2 DEL 01- 06-2021 AL 05-07-2021
F/2021/1397	23/08/2021	21/08/2021	23,33	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-07-2021 AL 04-08-2021
F/2021/1398	23/08/2021	21/08/2021	27,68	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 01-06-2021 AL 05-07-2021
F/2021/1402	23/08/2021	21/08/2021	108,23	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 01-06-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1403	23/08/2021	21/08/2021	114,16	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1408	26/08/2021	26/08/2021	238,54	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01- 07-2021 AL 31-07-2021
F/2021/1409	26/08/2021	26/08/2021	240,37	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01- 06-2021 AL 30-06-2021



F/2021/1412	30/08/2021	28/08/2021	1.117,54	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 01-07-2021 AL 31-07- 2021
F/2021/1413	30/08/2021	27/08/2021	9.414,01	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1414	30/08/2021	30/08/2021	18.949,19	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1421	30/08/2021	15/08/2021	16,78	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1422	30/08/2021	15/08/2021	20,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1423	30/08/2021	15/08/2021	16,64	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1424	30/08/2021	15/08/2021	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1425	30/08/2021	15/08/2021	181,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1426	30/08/2021	15/08/2021	16,29	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021

F/2021/1427	30/08/2021	15/08/2021	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1428	30/08/2021	15/08/2021	33,19	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1429	30/08/2021	15/08/2021	24,44	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1430	30/08/2021	15/08/2021	10,27	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-2021 AL 14-08-2021
F/2021/1431	30/08/2021	15/08/2021	617,33	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-07-21 AL 14-08-21
F/2021/1432	30/08/2021	22/08/2021	477,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-07-2021 AL 21-08-2021

**TOTAL ..... 124.079,92**

### 3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

3.1.- Se da cuenta de la Orden Foral nº 205 dictada por la Diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte en fecha 8 de julio de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de intervenciones de conservación y/o restauración de bienes histórico-artísticos del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 8.758,26 euros (sobre un presupuesto subvencionable de 10.947,83 € (80%)) para el “Crucero de Opakua”.



La justificación de la subvención se deberá realizar conforme a lo establecido en la Cláusula undécima del Decreto Foral del Consejo de Gobierno Local 50/2019, de 12 de noviembre, que aprobó las Bases Generales Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte, debiendo presentar la documentación justificativa en un plazo que finalizará el **17 de diciembre de 2021**.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Orden Foral nº 205 dictada por la Diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte en fecha 8 de julio de 2021, por la que se concede al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 8.758,26 euros para el “Crucero de Opakua” y que se dé traslado de la misma al técnico correspondiente para su conocimiento y justificación, y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

3.2.- Se da cuenta de la Resolución de 27 de julio de 2021 del Viceconsejero de Cultura, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle, presentadas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2021, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 6.957,00 euros, para el programa “Kale antzerkia bultzatuz”.

Fecha	Compañía	Espectáculo	Subvención	2021 (75%)	2022 (25%)
22/05/2021	Tío Teronen Semeak	Freshcool			
05/06/2021	Hika Antzerki Taldea	Tonbola			
03/07/2021	DKV Teatro	2984, el programa			
31/07/2021	El gran dimitri	The Legend			
15/08/2021	Gari, Montxo eta Joselontxo	Petitxou			
29/08/2021	Trapu Zaharra	Por hacer un favor			
12/10/2021	Lekin animazioak	Tis eta Zas	6.957,00 €	5.217,75 €	1.739,25 €



\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de 27 de julio de 2021 del Viceconsejero de Cultura, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle y se concede al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 6.957,00 euros y que se dé traslado del mismo al técnico para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, ya sea de forma presencial o electrónica, en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada y siempre antes del **31 de marzo de 2022**, la documentación justificativa de la subvención.

#### **4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

No se trató convocatoria alguna.

#### **5.- PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. EJERCICIO 2019**

Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se remite Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado del ejercicio 2019.

Se indica que el acto administrativo es firme en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, se podrá efectuar a esa Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.



**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**Liquidación definitiva 2019**

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN (1)	COEFICIENTE RÉGIMEN (2)
01 051	SALVATIERRA O AGURAIN	ARABA/ALAVA	5.062	0,00434306

VARIABLES	COEFICIENTE (3)	POBLACIÓN PONDERADA (4)=(1)*(2)*(3)	VALOR UNITARIO DE LA VARIABLE (5)	PARTIC. POR VARIABLES (6)=(4)*(5)
POBLACIÓN	1,17	25,72	125,98267409	3.240,52
ESFUERZO FISCAL	0,78183062	17,19	19,17884193	329,65
INVERSO CAPACIDAD TRTB.	1,03367	22,72	20,25453001	460,28
<b>TOTAL (7)</b>				<b>4.030,45</b>

MINIMO GARANTIZADO (8)	4.470,43
AJUSTE POR GARANTÍA DE MÍNIMOS (9) =(7)-(8)* (Coeficiente 1-0,00407869= 0,99592131)	0,00
PARTICIPACIÓN TOTAL EXCLUÍDA COMPENSACIÓN IAE (10) = (8) + (9)	4.470,43
COMPENSACIÓN IAE (11)	0,00
<b>PARTICIPACIÓN TOTAL (12) = (10) + (11)</b>	<b>4.470,43</b>

<b>PARTICIPACIÓN TOTAL 2018 (12)</b>	<b>ENTREGAS A CUENTA 2018 (13)</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (15) = (12) – (13)</b>
<b>4.470,43</b>	<b>5.262,06</b>	<b>-791,63</b>

(\*) Los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 88 de la Le 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

**RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS**

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
			TOTAL (16):0,00

<b>IMORTE TOTAL A REINTEGRAR: (15) – (16)</b>	<b>791,63</b>
---	---------------

\* Se acuerda por unanimidad proceder al reintegro de 791,63 euros por la liquidación definitiva del 2019 de la participación en los Tributos del Estado y que se dé traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.



## **6.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PROGRAMA 2020-2021**

VISTO.- Que en fecha 4 de agosto de 2021, el Departamento de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava remite comunicación en relación con la obra subvencionada dentro del Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021, que dice lo siguiente:

A la vista de la documentación remitida por esa entidad de la obra de "Renovación del pavimento de la plaza de San Juan" le comunico lo siguiente:

1. Se acepta el documento técnico presentado.
2. En función de la documentación remitida, el presupuesto máximo subvencionable sería de 353.457,09 euros y la subvención aplicable de 306.471,50 euros, que se fijará como definitiva a la vista de la adjudicación de la obra.
3. Previamente a la ejecución de la obra deberán subsanar o remitir la siguiente documentación:

En cuanto a la documentación administrativa:

Falta por presentar:

- Informe del técnico asesor urbanístico/municipal que deberá contener referencia explícita al cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como de la accesibilidad y acuerdo del Pleno asumiendo el citado informe.

En cuanto al documento técnico:

Se deberá presentar:

- La documentación gráfica del proyecto, se entregará en soporte informático en ficheros con extensión dxf o dwg, y el presupuesto y las mediciones del proyecto en ficheros con extensión de intercambio estándar \*.bc3 o gest.
- Proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente. Deberá presentarlo en formato papel.

4.- Deberá remitir en un plazo de 20 días naturales debidamente cumplimentado el impreso número 6 del Plan Financiero de la obra, así como los justificantes correspondientes a las fuentes de financiación (fotocopias de





las libretas actualizadas, certificado de existencia de remanentes de tesorería, solicitudes de líneas forales de financiación o de préstamos bancarios etc.).

Asimismo, deberá enviar en el mismo plazo Impreso P-I (Certificado de la tesorería de la entidad local).

VISTO.- que por parte del Ayuntamiento se solicitó prórroga para la presentación de la citada documentación.

VISTA.- la documentación elaborada para el cumplimiento de lo requerido por Diputación Foral de Alava, y teniendo en cuenta que el competente para la citada obra es el Alcalde de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto de alcaldía nº 74 de 28 de junio de 2019,

\*Se acuerda por unanimidad:

1. Asumir el informe del técnico asesor urbanístico sobre el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como de la accesibilidad del Proyecto de obra de "Renovación del pavimento de la plaza de San Juan", y remitirlo a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.
2. Remitir la documentación gráfica y presupuestos y mediciones en los soportes informáticos solicitados.
3. Remitir el proyecto visado en formato papel.
4. Aprobar el siguiente plan financiero y remitir el mismo y los justificantes de las fuentes de financiación a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava:

#### COSTO TOTAL DE LA OBRA

Presupuesto de ejecución por contrata: presupuesto de ejecución material+gastos generales (13%)+beneficio industrial (6%)+IVA (*)	582.389,13
---	------------



Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA (*)	17.787,00
Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA (*)	17.787,00
Otros honorarios técnicos (especificar) + IVA (*)	3.630,00
Total	621.593,13

#### RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA\*

Subvención concedida por el Plan Foral	306.471,50
Subvención prevista para honorarios por el Plan Foral	19.602,00
Recursos propios que aplica la entidad	295.519,63
Otras ayudas o subvenciones	
Línea foral de financiación	
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	
Préstamos con entidades bancarias	
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio	
Otros ingresos (indicar cuál):	
Total recursos	621.593,13

5. Garantizar la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de la obra subvencionada, así como el compromiso de abono efectivo al contratista en el plazo de 20 días de las cuantías percibidas en



concepto de pagos anticipados una vez recibidas, las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas con las mismas.

6. Enviar el impreso P-1 del certificado de la Tesorería del Ayuntamiento de Agurain.

Se incorporan a la Junta de Gobierno Local, el técnico de contratación, y la técnica de prevención de drogodependencias.

## **7.- EXPEDIENTES DE CONTRATACION**

7.1.- VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de julio de 2021 aprobó el expediente para la contratación del suministro mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de un vehículo eléctrico con destino a los servicios municipales; un gasto de 34.001,00 € IVA incluido y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas a regir el referido contrato. Y asimismo dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la plataforma de contratación, en fecha 21 de julio de 2021 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que en plazo concedido al efecto se ha presentado únicamente una oferta por la siguiente empresa:

- EUPRAXIA CAR, S.L.

VISTO.- El acta de la mesa de contratación de fecha 9 de setiembre de 2021, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas por los licitadores en sus proposiciones. La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.



a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fue recibida la siguiente:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.	EUPRAXIA CAR S.L.

Vistas la documentación presentada por el licitador, la Mesa consideró correcta la documentación aportada por el mismo, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto, admitiéndose al concurso.

b) Resultado de la apertura de la oferta:

Seguidamente se procedió a la apertura de la oferta presentada:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta econom.</u>
1.	EUPRAXIA CAR S.L.	28.050,00

El precio señalado corresponde al precio ofertado por año, IVA no incluido.

La oferta corresponde a un vehículo modelo CITROEN E-BERLINGO ELECTRICO TALLA M 50 KW LIVE PACK con una autonomía de 280 km y una potencia del motor de 100 Kw.

Así mismo, propone una garantía de 5 años para el vehículo y de 8 años para la batería.

De acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario del suministro, a la empresa EUPRAXIA CAR S.L. por el precio de 28.050,00 € más 5.890,50 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 33.940,50 €, en con un plazo de ejecución de 60 días, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada.

c) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularan los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.



VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para la presente contratación es del Alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía nº 74 de 28 de junio de 2019,

VISTO el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad.

1/ Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato para el suministro de un vehículo eléctrico con destino a los servicios municipales, a la empresa EUPRAXIA CAR S.L., por el precio de 28.050,00 € más 5.890,50 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 33.940,50 €, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

2/ La empresa adjudicataria deberá proceder a la formalización del presente contrato mediante la aceptación del acuerdo de adjudicación, remitiendo el mismo debidamente firmado.

3/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público.

7.2.- VISTA.- La necesidad e idoneidad de contratar el servicio del Programa "AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA", del Municipio de Agurain por parte de este Ayuntamiento.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO. - Que se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, así como el informe de Secretaría.



VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en las partidas 3373.227.040 "Gestión del Gazteleku" y 231.227.041 "Gestión del Kalekatuleku-educación de calle" debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74 de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio del Programa "AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA", del Municipio de Agurain, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicaciones presupuestarias	Importe
2021	3373.227.040 "Gestión del Gazteleku" 231.227.041 "Gestión del Kalekatuleku-educación de calle"	34.830,00 €/año

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

## **8.- EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO FINCAS RÚSTICAS**

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de julio de 2021 aprobó el expediente para la contratación del aprovechamiento de Fincas Rústicas para uso agrícola, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el referido contrato, aprobó un canon de 55,82 €/fanega/año por el aprovechamiento de las citadas fincas y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto.-. Que la licitación fue anunciada en la plataforma de contratación en fecha 3 de agosto de 2021.

Visto.- Que el plazo para presentación de ofertas para el aprovechamiento de fincas rústicas finalizó el día 3 de setiembre de 2021.

Visto.- Que dentro del plazo de presentación de ofertas, presentaron ofertas los siguientes licitadores/as:



Visto.- El acta de la reunión celebrada por la mesa de contratación en fecha 9 de setiembre de 2021, que tuvo por objeto proceder a la apertura de los documentos presentados por las personas licitadoras en sus proposiciones, dentro del sobre "A" y a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre "B", proponiéndose por la mesa una vez valoradas las ofertas según los criterios de adjudicación lo siguiente:



“1.- Proponer como adjudicatarios de las fincas a los siguientes:

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
8	1	417	Sakana	8.769	8.769	66,00 €
10	1	724	Biguileta	4.343	4.343	56,00 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
15	1	140	Paternina	3.906	3.906	55,82 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
4	1	451-450	Iturrioz-La Guitarra	93.100	87.556	59,40 €
11	1	531	Santa Engracia	27.099	27.099	59,40 €
12	1	1.084	Ubaide-Zornosti	60.453	24.617	56,50 €
17	6	2	Udala		22.169	59,40 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
19	1	1.207	Depósito de Eguileor	9.899	6.019	55,82 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
5	1	622	Camino de Gaceo	1.140	1.140	56,00 €

2.- Declarar desierto la adjudicación de las siguientes fincas:

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)	
				Catastro	Cultivo
1	1	446	Iturrioz	5.958	5.226
2	1	447	Camino de Iturrioz	15.850	3.836
3	1	20	La Nevera	11.798	6.537
6	1	1.081	Iturrabeta	26.557	18.711
7	1	1.082	Camino de Narvaja	9.999	1.544



9	1	888	San Roque	284	284
13	1	1.135	Carretera de Gordoia	24.565	12.337
14	1	1.087	Ilur	5.020	5.020
16	1	1.349	Las Cebollanas	2.317	2.317
18	1	1.188	Albizua	15.984	9.103

Aquellas personas adjudicatarias, previo a la formalización del contrato, y según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Administrativas, deberán presentar en el plazo de 10 día hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo deberá presentar el depósito de la fianza.”

Visto el expediente, y considerando que el órgano competente es el Alcalde de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 74 de fecha 28 de junio de 2019,

\* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento de las fincas que a continuación se indican a las siguientes personas licitadoras y por el siguiente precio:

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
8	1	417	Sakana	8.769	8.769	66,00 €
10	1	724	Biguileta	4.343	4.343	56,00 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
15	1	140	Paternina	3.906	3.906	55,82 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
4	1	451-450	Iturrioz-La Guitarra	93.100	87.556	59,40 €
11	1	531	Santa Engracia	27.099	27.099	59,40 €



12	1	1.084	Ubaide-Zornosti	60.453	24.617	56,50 €
17	6	2	Udala		22.169	59,40 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
19	1	1.207	Depósito de Eguileor	9.899	6.019	55,82 €

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)		PRECIO FANEGA
				Catastro	Cultivo	
5	1	622	Camino de Gaceo	1.140	1.140	56,00 €

Las citadas adjudicaciones quedan condicionadas a la presentación en el plazo de diez días hábiles de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo deberán presentar el depósito de la fianza.

SEGUNDO.- Una vez presentada la documentación en el plazo requerido en el apartado anterior y constituida la garantía definitiva, deberán personarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de dicha documentación en el Ayuntamiento para formalizar el contrato.

TERCERO.- Declarar desierta la adjudicación de las siguientes fincas:

LOTE	POLIG	PARCELA	TERMINO	SUPERFICIE (m2)	
				Catastro	Cultivo
1	1	446	Iturrioz	5.958	5.226
2	1	447	Camino de Iturrioz	15.850	3.836
3	1	20	La Nevera	11.798	6.537
6	1	1.081	Iturrabeta	26.557	18.711
7	1	1.082	Camino de Narvaja	9.999	1.544
9	1	888	San Roque	284	284
13	1	1.135	Carretera de Gordoia	24.565	12.337
14	1	1.087	Ilur	5.020	5.020
16	1	1.349	Las Cebollanas	2.317	2.317
18	1	1.188	Albizua	15.984	9.103



## 9.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

VISTO.- Que por CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. se solicita en fecha 22 de julio de 2021 la devolución de la garantía constituida por un importe de 30.073,59 euros, mediante aval bancario nº 14067457-89 emitido con fecha 22 de octubre de 2018 por Kutxabank, S.A., correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto constructivo del Depósito de Agurain”.

VISTO.- Que el citado contrato fue suscrito en fecha 19 de noviembre de 2018 con [REDACTED] en representación de la empresa CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.

VISTA.- Que en fecha 31 de enero de 2020 se procedió a la formalización del acta de recepción de las obras terminadas y a plena satisfacción.

VISTO.- Lo establecido en la cláusula 13.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha regido el citado contrato.

VISTO.- El informe favorable emitido por el director facultativo de las obras en fecha 4 de agosto de 2021, en el que se indica lo siguiente:

Con fecha 3 de agosto de 2021 el Ayuntamiento de Agurain solicita informe técnico sobre petición de devolución de fianza por parte de la empresa " Construcciones Itola S.A." correspondiente a las obras de ejecución del Proyecto constructivo del Depósito de Agurain.

Como quiera que el 31 de enero de 2020 se llevó a cabo la recepción de las obras de referencia y que ha transcurrido el plazo fijado en concepto de garantía de obra ( un año) habiendo por tanto surtido los efectos para los cuales fue emitida, se informa favorablemente para su devolución por parte del Ayuntamiento

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Autorizar a CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. la cancelación del aval bancario nº 14067457-89 emitido con fecha 22 de octubre de 2018 por Kutxabank, S.A., por importe de 30.073,59 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de las obras correspondientes al "Proyecto constructivo del Depósito de Agurain".

2/ Proceder a la devolución del citado aval a CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.

3/ Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

#### **10.- PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2021**

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 asciende a un importe total de 70.582,11 euros, en concepto de 4.432 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 por importe total de / 70.582,11 euros / en concepto de 4.432 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.



## **11.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CON ACICSA PARA EL PROGRAMA HIRIGUNE Y COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL MISMO**

### **11.1.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CON ACICSA**

VISTO.- El acuerdo marco de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Comerciantes y Pequeños Industriales de la Cuadrilla (ACICSA) para la defensa y promoción de las pequeñas empresas del comercio, la hostelería y otros servicios del municipio de Agurain mediante la mejora de la iluminación navideña, y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Orden de 27 de julio de 2021 del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2021, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana ante la COVID-19-Hirigune.

VISTO.- Que la actividad concreta del Ayuntamiento consistirá en la colaboración técnica y operativa con la asociación de comerciantes para el desarrollo de esta intervención.

VISTO.- El interés mutuo de ambas partes, en la suscripción del citado acuerdo marco.

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Suscribir el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAUTADA BIZIRIK ACICSA (ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE LLANADA ALAVESA) Y EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN con la siguiente redacción:

En Agurain, a 10 de septiembre de 2021

### **REUNIDOS**

Por una parte, [REDACTED], en calidad de Vicepresidenta de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA), única asociación de comerciantes que existe en el municipio, y por otra parte, **D. ERNESTO SAINZ LANCHARES** en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio, y al efecto



## MANIFIESTAN

**PRIMERO:** En el año 2003 la asociación de comerciantes y el Ayuntamiento de Agurain iniciaron el proyecto de revitalización comercial del municipio, teniendo en cuenta factores como la escasa dimensión del sector y la fuga de gasto, con el objetivo de potenciar la “capitalidad” de Agurain como cabecera comarcal y comercial. Estos factores se recogían en el primer estudio PERCO.

Hasta el año 2013, Asociación y Ayuntamiento fueron desarrollando las propuestas que marcaba el PERCO realizado en 2003, realizando intervenciones que han derivado, indudablemente, tanto en la mejora del entorno como en un mayor dinamismo del sector gracias a la ayuda económica recibida por el Departamento de Comercio de Gobierno Vasco. Esto permitió abordar procesos de accesibilidad y peatonalización del Casco Histórico, de mejora del entorno (zonas verdes, realce de elementos patrimoniales, actuaciones urbanísticas...) en el que se desarrolla la actividad comercial y de señalética (paneles de situación e información).

En 2013 se vio necesaria la actualización del PERCO, dado que las condiciones y necesidades urbanísticas, comerciales y socioeconómicas del municipio habían cambiado. Este nuevo estudio incluyó los cambios cualitativos y cuantitativos de los nuevos hábitos de consumo, el equipamiento comercial, la configuración del sector... De él se extrajeron nuevas estrategias de intervención para la revitalización comercial, más adaptadas a la situación actual.

Tras la declaración del Estado de Alarma producida por la crisis sanitaria del COVID-19, las restricciones a la movilidad, horarios, aforos y actividades han tenido un gran impacto en nuestra actividad comercial, que debe responder a un proceso de transformación acelerado con una capacidad de reacción moderna y rejuvenecedora.

**SEGUNDO:** Que a finales de 2010 la asociación de comerciantes del municipio de Agurain (ACISA) se hace comarcal, pasando a constituirse ACICSA, integrando a los 8 municipios que definen la comarca de la Llanada Alavesa. Asimismo, en agosto de 2015 la asociación modifica el nombre de su razón social pasando a denominarse Lautada Bizirik ACICSA, para ofrecer una imagen renovada y más integradora.

**TERCERO:** Que en las líneas propuestas en el apartado denominado “**Una oferta comercial y hostelera alineada con el posicionamiento**” del nuevo PERCO del año



2013, se establece que la oferta comercial y hostelera necesita ser visualizada y, para ello, se deben buscar las alianzas más adecuadas y **aprovechar la oportunidad que la proximidad ofrece para ganar día a día la confianza de los perfiles de los potenciales consumidores** que se observen, como las personas que residen en el pueblo, las que vienen a trabajar, visitantes y turistas o quienes vienen a la cabecera comarcal a realizar sus compras.

Además, tal y como se exponía en el apartado 2 del estudio PERCO el **Ayuntamiento de Agurain actuará como facilitador**; en el caso del presente acuerdo-marco, gestionando y asumiendo los permisos de colocación y uso del alumbrado público para la instalación de la nueva iluminación navideña, así como cualquier posible incidencia o responsabilidad derivada de la actuación.

Ambas partes, firmantes del presente acuerdo, consideran que esta “Mejora de la iluminación navideña” va a ayudar a articular esa **oferta atractiva, alineada entre sí**, a través, en este caso, de la proximidad que da la calle. Además, se adapta a los diferentes perfiles de personas que pueden realizar una compra en Agurain (quienes residen, trabajan, visitan o vienen de municipios limítrofes a comprar).

Por lo que, esta acción tiene pleno sentido y al igual que el año pasado se estima que tendrá un impacto inmediato y efectivo en las compras en el comercio local.

Así, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la ORDEN de 27 de julio de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2021, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana ante la COVID-19 – Hirigune, la mejora del alumbrado de Navidad en el municipio de Agurain constituye la base del acuerdo de intervención municipal asumido por las dos partes que intervienen en el presente Acuerdo Marco (Lautada Bizirik ACICSA y Ayuntamiento de Agurain) para el ejercicio 2021.

**CUARTO:** Que se hace necesaria la firma de un Acuerdo Marco que valide esta actuación propuesta como intervención necesaria para la revitalización comercial de Agurain y que contribuya al desarrollo económico del municipio.

**QUINTO:** Que ambas partes quieren, con la firma de este Convenio, dejar constancia expresa de su voluntad de continuar desarrollando las líneas estratégicas de apoyo al pequeño comercio de Agurain. Asimismo, ambas partes se comprometen a establecer un protocolo de seguimiento del presente convenio, así como a su revisión y adaptación



periódica conforme a la ejecución del mismo y los cambios que se generen en el contexto socioeconómico del municipio.

**SEXTO:** Tanto la vicepresidenta de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA), [REDACTED] como el alcalde del Ayuntamiento de Agurain, D. Ernesto Sainz Lanchares certifican que la única asociación de comerciantes del municipio de Agurain a día de hoy es la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA) que tiene un ámbito de actuación comarcal, y que en ella, se encuentran asociados establecimientos comerciales, hosteleros y de otros servicios de toda la comarca de Llanada Alavesa.

Y en base a todo ello, ambas partes, consideran fundamental la actuación conjunta y comprometida para conseguir los siguientes:

#### **OBJETIVOS**

- 1.- Defender y promocionar las pequeñas empresas del comercio, la hostelería y otros servicios del municipio de Agurain.
- 2.- Fomentar el espíritu de colaboración y la búsqueda de sinergias entre las diferentes empresas del municipio, la asociación y el Ayuntamiento de Agurain, creando las condiciones más idóneas para el desarrollo económico y social del municipio, a través de la promoción de las empresas, procurando la armonía con los intereses de todos los agentes económicos y sociales.
- 3.- Generar mayores oportunidades de venta para el sector terciario local a través de acciones de animación comercial, dinámicas que integren los ámbitos de la gestión, la comunicación, el aprendizaje permanente y el impulso del asociacionismo.
- 4.- Impulsar medidas que favorezcan la coordinación público-privada con el fin de poner en marcha dinámicas que contribuyan a regenerar la actividad comercial existente y potenciar el surgimiento de nuevas iniciativas.
- 5.- Coordinar el conjunto de medidas y actuaciones que se realicen en el municipio (urbanísticas, patrimoniales, turísticas, culturales, sociales...) tratando de aportar a las mismas el sesgo de revitalización, dinamización, cooperación y promoción comercial.

Consecuentemente, las partes firmantes del presente convenio, adoptan los siguientes:

#### **ACUERDOS**





**La Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA)** realizará la siguiente actuación en el ejercicio 2021:

*1.- Mejora de la iluminación navideña*

**Objetivos que se pretenden alcanzar:**

- Renovar las luces de Navidad para dar un atractivo añadido a la villa y, con ello, contribuir a animar las compras en nuestro municipio y atraer a visitantes. La idea es sorprender a la población local y a quien se acerque a nuestro municipio.
- Embellecer y alegrar el aspecto de nuestro pueblo mediante la iluminación navideña del núcleo, tratando con ello de invitar a consumir en los ejes comerciales.
- Fomentar el espíritu navideño en una época especial y crucial para la actividad comercial, contribuyendo a la imprescindible reactivación económica y, a su vez, a la promoción del empleo en un momento en el que la supervivencia de los establecimientos está muy condicionada a las consecuencias que la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 está teniendo, lo que supone apostar firmemente por la recuperación e incremento del volumen de negocio del comercio de proximidad ahora más que nunca.

Acciones a ejecutar: colocación de arcos de iluminación navideña, árbol y regalo luminoso de Navidad y decoración en farolas para que formen parte y aumenten el atractivo de la Navidad en el municipio.

Calendario de ejecución: del 1 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Indicadores para la medición de la eficacia de lo realizado:

**De realización:**

Instalación de 51 elementos decorativos navideños en el municipio de Agurain.

**De resultado:**

Nº de habitantes beneficiarios: Población de Agurain (5.353 habitantes) y visitante



Nº de establecimientos beneficiados: 100% establecimientos de Agurain (47 establecimientos comerciales)

**De impacto**

Animar a las compras en el municipio  
Promoción del comercio local

Presupuesto:

	Nº presupuesto	Base imponible	IVA (21%)	Importe total
Alquiler iluminación navideña	01-205	18.368,50 €	3.857,39 €	22.225,89 €

**Financiación prevista:**

- **Subvención de Gobierno Vasco: 100% de la base imponible (18.368,50 €)**
- **Convenio entre Ayto. de Agurain y Lautada Bizirik ACICSA: IVA de la operación (3.857,39 €)**

El Ayuntamiento de Agurain se compromete a trabajar en beneficio de la actividad comercial y de ocio. Afirma que la pandemia de la COVID19 está afectando a todos los ámbitos económicos. Por ello, resulta especialmente relevante trabajar en la línea de conseguir que las compras de los y las aguraindarras así como de los habitantes del área de influencia inmediata, se canalicen en las empresas del ámbito local, evitando las fugas de recursos y poniendo en valor el comercio local en lo que se refiere a:

- la capacidad para ofrecer un comercio atractivo y competitivo.
- conseguir que la riqueza se quede en el municipio.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad, entre otras, de mejorar el entorno urbano en el que se desarrolla la actividad comercial, creando espacios más atractivos para la población residente y visitante.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Agurain comparte junto con la Asociación de Comercio y Hostelería de Agurain (Lautada Bizirik ACICSA) la necesidad de renovar y ampliar la iluminación navideña a fin de animar las compras en el municipio.



La actividad concreta del Ayuntamiento consistirá en la colaboración técnica y operativa con la asociación de comerciantes para el desarrollo de esta intervención.

Así, desde el ayuntamiento de Agurain se colaborará con la asociación en la gestión de todo el proceso de instalación luminosa: arcos decorativos, decoración en farolas, instalación del árbol y regalo luminoso de Navidad...

**Esta colaboración técnica y operativa será asumida íntegramente por el ayuntamiento, por lo que no es objeto de solicitud de subvención en el Hirigune 2021.**

En base al presente Acuerdo-Marco, ambas partes (Lautada Bizirik ACICSA y Ayuntamiento de Agurain) se comprometen a colaborar mutuamente en todas aquellas actividades directa o indirectamente vinculadas con el sector comercial que se programen en el municipio. Asimismo, se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del proyecto.

Y en prueba de conformidad con lo recogido en el presente convenio, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

2/ Que el citado compromiso sea recogido en los presupuestos del ejercicio 2022.

#### 11.2.- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ACICSA. ANEXO AL ACUERDO MARCO

VISTO.- El acuerdo marco de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Comerciantes y Pequeños Industriales de la Cuadrilla (ACICSA) para la defensa y promoción de las pequeñas empresas del comercio, la hostelería y otros servicios del municipio de Agurain mediante la mejora de la iluminación navideña y aprobado en el punto anterior.

VISTO.- Que en el citado acuerdo marco se establece el compromiso de constituir una comisión seguimiento y evaluación del proyecto de renovación de alumbrado navideño.

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acuerdo de comisión de control y seguimiento entre el ayuntamiento de agurain y asociación de comercio y hostelería de Llanada Alavesa (lautada bizirik acicsa), como anexo al acuerdo marco de colaboración entre Lautada Bizirik Acicsa (Asociación de comercio y hostelería de Llanada Alavesa) y el Ayuntamiento de Agurain con la siguiente redacción:

En Agurain, a 10 de septiembre de 2021

Por una parte, **D. ERNESTO SAINZ LANCHARES** en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Agurain y

Por otra parte, [REDACTED], en calidad de vicepresidenta de la Asociación de Comercio y Hostelería de Llanada Alavesa (Lautada Bizirik ACICSA), única asociación de comerciantes que existe en la comarca.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente acuerdo.

#### **ANTECEDENTES**

Como indica el Acuerdo Marco, entre ambas partes se establece necesaria la colaboración para desarrollar por parte de Lautada Bizirik ACICSA el proyecto de renovación del alumbrado navideño de Agurain, el cual será presentado a la convocatoria Hirigune 2021.

En base a ello, ambas partes

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Colaborar mutuamente en aquellas actividades directa o indirectamente vinculadas con el sector comercial que se programen en el municipio. Asimismo, se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del proyecto de renovación de alumbrado navideño presentado a través de la destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial urbana ante la Covid-19 - Hirigune 2021, que forma parte del Acuerdo Marco inicialmente firmado.



**SEGUNDO:** Remitir al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco copia del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo recogido en el presente acuerdo, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

## **12.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se concede licencia de obras y usos provisionales, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para construcción de caseta de aperos e instalación de invernadero en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Presentación de presupuesto de obra a fin de proceder a la liquidación del ICIO.
- Garantía suficiente para asegurar la ejecución, en su momento, de las obras y los trabajos de demolición y desmontaje correspondientes, previo informe del técnico municipal

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 27 de agosto de 2021, en el que se indica lo siguiente:

### **PRIMERO.- Antecedentes**

Con fecha 2 de junio de 2021, en relación con el trámite de obras provisionales previsto en el art. 37 de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo, el Ayuntamiento requirió al promotor la subsanación de la documentación presentada, debiendo presentar compromisos escritos del cese en los usos y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones, a su costa y cuando lo requiera el ayuntamiento y sin derecho a percibir indemnización alguna y traslado de los compromisos anteriores a los adquirentes, por cualquier título. También debía celebrarse trámite de información pública y presentar garantía suficiente, para la ejecución de obras y los trabajos de demolición y desmontaje.

Tras la presentación del compromiso escrito por parte del propietario y efectuado el trámite de información pública, con fecha 21 de julio de 2021 el Ayuntamiento concedió la licencia condicionándose a:



- Presentar presupuesto de la obra para proceder a la liquidación del I.C.1.0.
- Presentar garantía suficiente para asegurar la ejecución, en su momento, de las obras y los trabajos de demolición y desmontaje correspondientes, previo informe técnico municipal.

SEGUNDO.- El presupuesto de la caseta se considera el del proyecto técnico de 6.377 € y el del invernadero se estima en 880 €.

TERCERO.- En cuanto a la valoración de las obras y trabajos para demolición y desmontaje para constituir la garantía se considera:

- 5 horas máquina retroexcavadora x 50 €/h. = 250,- €
  - 1 contenedor escombros y gestión residuos = 150,- €
- Total: 400 €

#### CONCLUSIÓN

1º.- Debe procederse a la liquidación del I.C.I.O. en base a los siguientes presupuestos:

- Caseta: 6.377 €
- Invernadero: 880 €

2º.- Debe requerirse al promotor la presentación de una fianza o aval de 400 € para garantizar los trabajos de demolición y desmontaje de las obras e instalaciones.

3º.- Debe requerirse al promotor la presentación de la documentación final de la obra.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para construcción de caseta de aperos e instalación de invernadero en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, que



asciende a la cantidad de / 217,71 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>7.257,00</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>217,71</b>

2/ Requerir a [REDACTED] la presentación de una fianza o aval por importe de 400,00 euros, para garantizar los trabajos de demolición y desmontaje de las obras e instalaciones.

3/ Deberá presentar la documentación final de la obra, al término de la misma.

### **13.- PULUNPA EGITASMOA. CORRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2021 por el que se aprueba la realización del programa "Pulunpa" para 2021, aprobándose así mismo el gasto del citado programa que ascendía a 2.850 euros.

VISTO.- El escrito presentado por el técnico de Normalización Lingüística en el que se indica que se ha detectado un error en el presupuesto calculado para cada uno de los ayuntamientos participantes en el programa, debiendo quedar de la siguiente forma:

#### **PRESUPUESTO**

El gasto por cada grupo es de 950 €  
Tenemos un grupo Lautada Ikastola y 4 grupos en Aniturri.

Por lo tanto, el presupuesto total sería de:  
 $5 \text{ grupos} \times 950 \text{ €} = 4.750 \text{ €}$

Y se distribuiría de la siguiente manera:

En Lautada todos los alumnos son de Agurain:  
Por lo tanto, 950, 00 € corresponderían al Ayuntamiento de Agurain  
En Aniturri, los alumnos y alumnas se distribuyen de la siguiente manera:



Agurain	50
Asparrena	18
Barrundia	9
Donemilaga	5
Iruraiz Gauna	1
Zalduondo	3

El presupuesto de Aniturri seria  $4 \times 950,00 \text{ €} = 3.800,00 \text{ €}$

Y se distribuiría de la siguiente manera:

$$3.800/86 = 44,186$$

Agurain $44,186 \times 50 =$	2.209,30 €
Asparrena $44,186 \times 18 =$	795,35 €
Barrundia $44,186 \times 9 =$	397,67 €
Donemiliaga $44,186 \times 5 =$	220,93 €
Iruraiz-Gauna $44,186 \times 1 =$	44,19 €
Zalduondo $44,186 \times 3 =$	132,56 €

Por lo tanto, sumando los gastos de Lautada y Aniturri los gastos totales por ayuntamiento serian:

**Agurain: 3.159,30 €**

Asparrena	795,35 €
Barrundia	397,67 €
Donemiliaga	220,93 €
Iruraiz-Gauna	44,19 €
Zalduondo	132,56 €

## PROPUESTA

Propongo que el Ayuntamiento de Agurain asuma el gasto de los alumnos empadronados en su municipio, con un total de 3.159,30 € IVA incluido, y culmine la contratación del servicio.





Visto.- Que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 “Euskara batzordearen jarduerak” del Presupuesto del ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación del citado programa.

Visto.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2021, en lo relativo a la aprobación del gasto del citado programa “Pulunpa egitasmoa 2021”, que es de 3.159,30 euros.

#### **14.- KULTUR-BIRA: LIQUIDACIONES**

14.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Lobo & Carmine” celebrada el día 25 de julio de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Lobo & Carmine”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Asoc. Musical Lobo & Carmine	250,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
<b>Total gastos</b>		<b>321,39</b>

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 321,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Lobo & Carmine” del 25 de julio de 2021.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a Ibaia Garagardotegia la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Lobo & Carmine”, realizada el día 25 de julio de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

14.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.



VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad "La Trama" celebrada el día 1 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "La Trama", organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Clave Groove	242,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
<b>Total gastos</b>		<b>313,39</b>

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 313,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad "La Trama" del 1 de agosto de 2021.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Liquidar a Ibaia Garagardotegia la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "La Trama", realizada el día 1 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

### **15.- COMUNICACIÓN DE URASKA ELKARTE SOZIO-KULTURALA DE ANULACIÓN DE ESTANCIA EN ALBERGUE DE TEMPOREROS**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020 por el que se concede autorización a [REDACTED] en representación de Uraska Elkarte Sozio-Kulturala, para utilización del albergue municipal, del día 1 al 3 de mayo de 2020 (3 días) y para la estancia de 28 personas mayores de 18 años, practicándose asimismo la liquidación provisional de la tasa por utilización del alojamiento albergue municipal, por importe de 424,70 euros.

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de Uraska Elkarte Sozio-Kulturala, en fecha 28 de julio de 2021, que dice lo siguiente:

Asunto: Anulación estancia albergue de temporeros 2020

Con fecha 11 de noviembre de 2019, la "Asociación Uraska Elkarte Socio-Kulturala", cuya representación recae en [REDACTED], solicita utilizar el alojamiento para personas temporeras desde el 1 al 3 de mayo para un total de 28 personas.

Con la declaración del estado de alarma debido a la situación de alerta sanitaria provocada por el Covid-19 y el establecimiento de una orden de confinamiento general para la población, la solicitud de utilización del alojamiento para las fechas previstas no se hizo efectiva.

Es por ello, que la Asociación Uraska Elkarte Socio-Kultural declara que, debido a la pandemia, el uso del alojamiento solicitado fue anulado.

Y para que así conste, expido el siguiente escrito.  
En Agurain a 27 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Anular la liquidación practicada a [REDACTED] en representación de Uraska Elkarte Sozio-Kulturala por importe de 424,70 euros, por cesión de uso del albergue municipal desde el día 1 hasta el 3 de mayo de 2020, dado que dicha instalación no fue utilizada como consecuencia de la situación de alerta sanitaria provocada por el Covid-19.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.